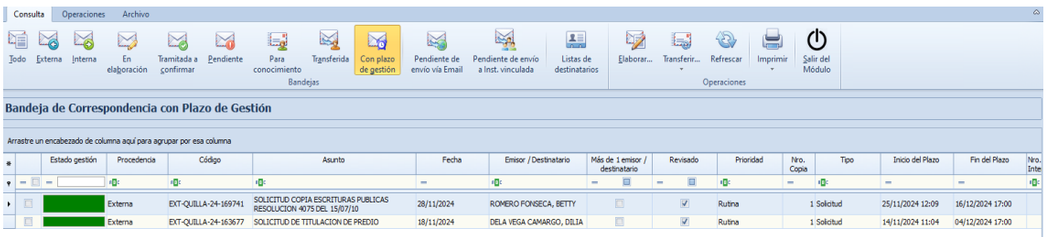
Barranquilla, diciembre de 2024.

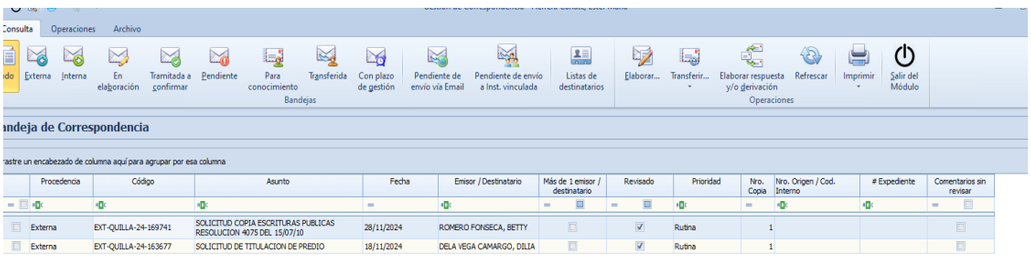
Doctor.
IGNAT RENALDO BARCELÓ OVIEDO
Supervisor Contrato
Secretaría de
PlaneaciónOficina de
Hábitat
Alcaldía Distrital de Barranquilla.

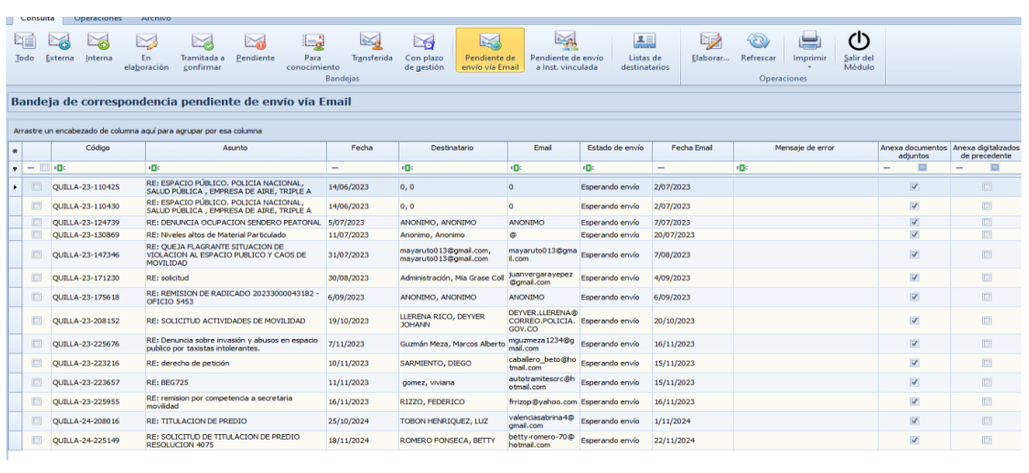
Asunto: Informe Final de las actividades desarrollas en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. CD-06-2024- 3226- suscrito el 22 de mayo 2024, correspondiente al mes de diciembre 2024.

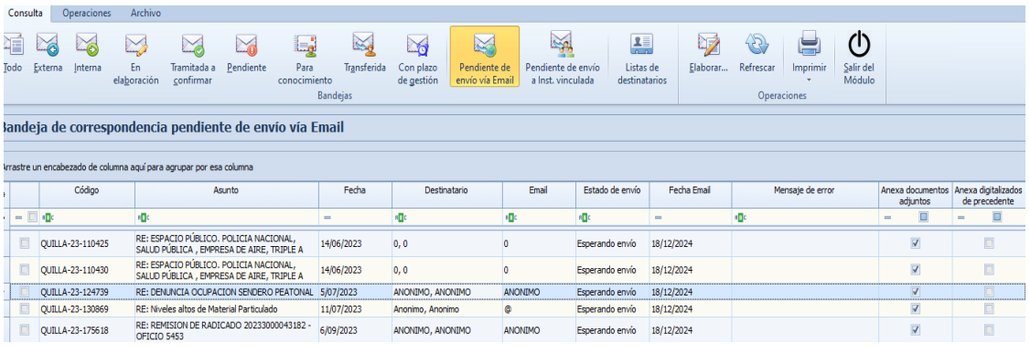
En cumplimiento de las obligaciones contractuales, de manera atenta y para los fines pertinentes, remito informe de ejecución de actividades correspondientes al contrato suscrito con el Distrito de Barranquilla, cuyo objeto es: ***"Prestación de servicios profesionales para asesorar jurídicamente al proyecto de titulación de predios fiscales y legalización urbanística de la oficina de hábitat adscrita a la secretaría distrital de planeación".***

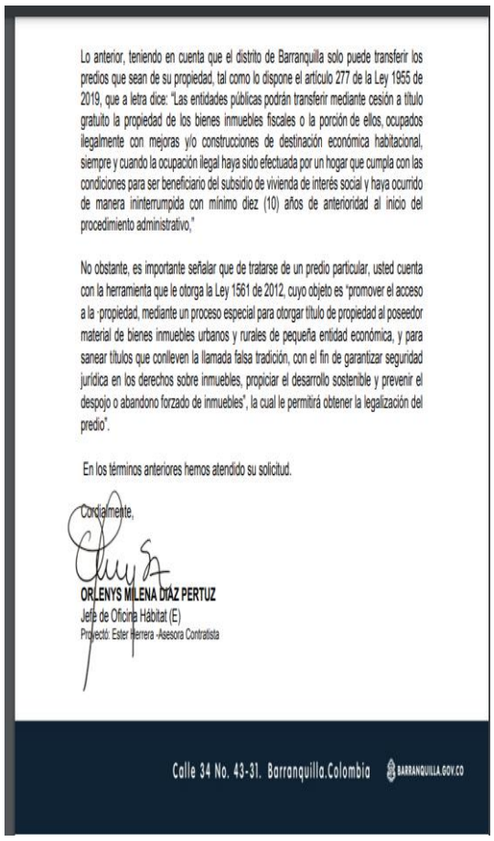
Obligación Contractual: *Asesorar en la proyección y revisión de las respuestas a las PQRSD referentes al proyecto de titulación de predios y legalización urbanístico* En el marco de la obligación anterior proyecte los siguientes oficios a través de los cuales se dio respuesta a los radicados No EXT-QUILLA-24-161284 CERTIFICADO DE ESCRITURA DE TRAMITES DE TITULACION DE PREDIO UBICADO EN LA CALLE 13 No 20-65, BARRIO LA LUZ EXT-QUILLA-163677 DE FECHA 14-11-24 SOLICITUD DE TITULACION DE PREDIO DELIA DE LA VEGA CAMARGO CALLE 17 No 26-56. Y en ese sentido del compromiso se muestra en fotográfico el Estado actual de la plataforma SIGOB.











Lo anterior, teniendo en cuenta que el distrito de Barranquilla solo puede transferir los predios que sean de su propiedad, tal como lo dispone el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, que a letra dice: "Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo."

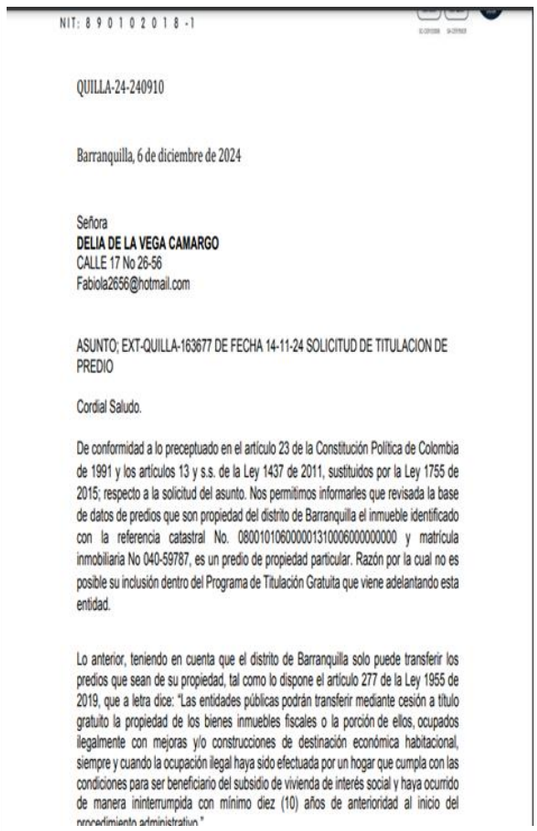
No obstante, es importante señalar que de tratarse de un predio particular, usted cuenta con la herramienta que le otorga la Ley 1561 de 2012, cuyo objeto es "promover el acceso a la propiedad, mediante un proceso especial para otorgar título de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, y para sanear títulos que conlleven la llamada falsa tradición, con el fin de garantizar seguridad jurídica en los derechos sobre inmuebles, propiciar el desarrollo sostenible y prevenir el despojo o abandono forzado de inmuebles", la cual le permitirá obtener la legalización del predio".

En los términos anteriores hemos atendido su solicitud.

Cordialmente,

ORLENYS MILENA DÍAZ PERTUZ
Jefe de Oficina Hábitat (E)
Proyectó: Ester Herrera -Asesora Contratista

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO



NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

QUILLA-24-240910

Barranquilla, 6 de diciembre de 2024

Señora
DELIA DE LA VEGA CAMARGO
CALLE 17 No 26-56
Fabiola2656@hotmail.com

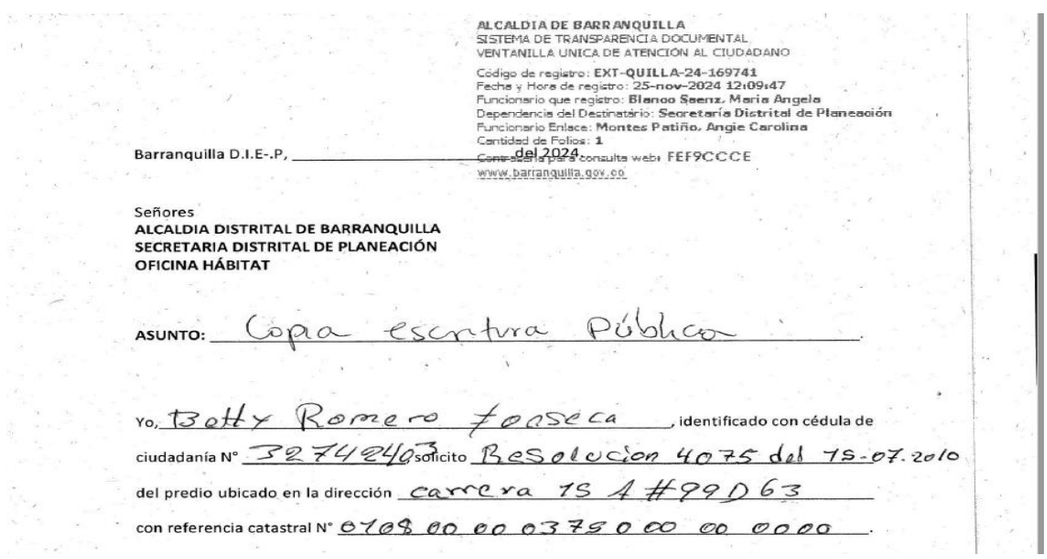
ASUNTO; EXT-QUILLA-163677 DE FECHA 14-11-24 SOLICITUD DE TITULACION DE PREDIO

Cordial Saludo.

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015; respecto a la solicitud del asunto. Nos permitimos informarles que revisada la base de datos de predios que son propiedad del distrito de Barranquilla el inmueble identificado con la referencia catastral No. 08001010600000131000600000000 y matrícula inmobiliaria No 040-59787, es un predio de propiedad particular. Razón por la cual no es posible su inclusión dentro del Programa de Titulación Gratuita que viene adelantando esta entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el distrito de Barranquilla solo puede transferir los predios que sean de su propiedad, tal como lo dispone el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, que a letra dice: "Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo."

<u>Obligación Contractual:</u> - *Asesorar en la proyección y revisión de los actos administrativos referentes al proyecto de titulación de predios y legalización urbanística: De conformidad a esta responsabilidad* me encargue de estudiar el caso de la solicitud presentada por la señora Betty Romero Fonseca,



ALCALDIA DE BARRANQUILLA
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-QUILLA-24-169741
Fecha y Hora de registro: 25-nov-2024 12:09:47
Funcionario que registro: Blanco Saenz, Maria Angela
Dependencia del Destinatario: Secretaría Distrital de Planeación
Funcionario Enlace: Montes Patiño, Angie Carolina
Cantidad de Folios: 1
Consulte por la consulta web: FEF9CCCE
www.barranquilla.gov.co

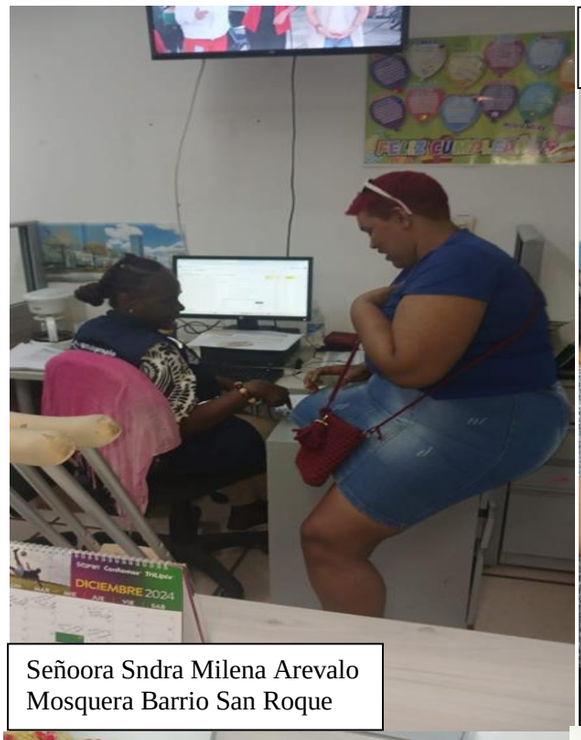
Barranquilla D.I.E-.P, _____ del 2024

Señores
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
OFICINA HÁBITAT

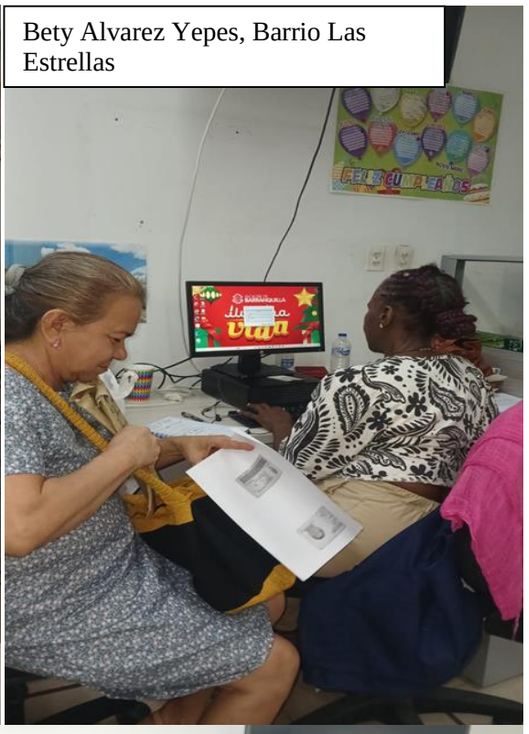
ASUNTO: Copia escritura Pública.

Yo, Betty Romero Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía N° 32742493 solicito Resolucion 4075 del 15-07-2010 del predio ubicado en la dirección carrera 15 A #99D 63 con referencia catastral N° 0108 00 00 0375 0000 00 0000.

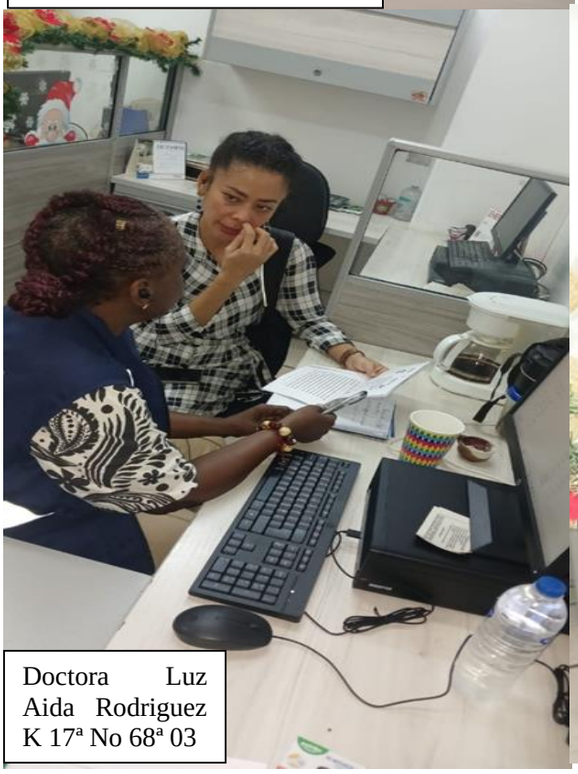
En ese orden de la responsabilidad preste asesoría. a los siguientes usuarios Milena Arevalo Mosquera, Bety Álvarez Yepes Luz Aida Rodríguez, Evereldy Huykje de la carrera 3f No 55d72 Barrio *la Sierrita entre otros.* Por el interés mostrado para tramitar titulación gratuita.



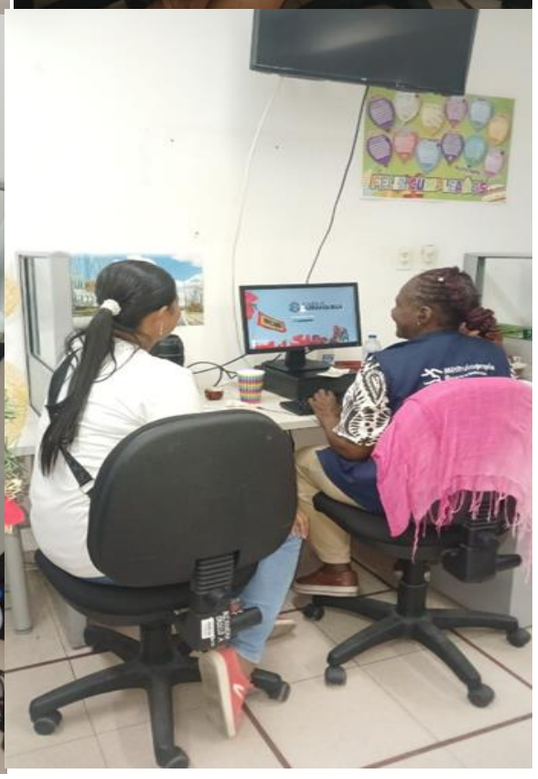
Señoora Sndra Milena Arevalo Mosquera Barrio San Roque



Bety Alvarez Yepes, Barrio Las Estrellas



Doctora Luz Aida Rodriguez K 17ª No 68ª 03



<u>Obligación Contractual:</u> *Atender los asuntos que le sean asignados por el supervisor del contrato y que se encuentren referidos al objeto contractual, y las demás que le sean asignadas por la Oficina de Hábitat de la Secretaría Distrital de Planeación.*

En efecto de darle cumplimiento a funciones asignada para apoyar temas relacionados, en la atención a los usuarios de los barrios San roque, la Chinita, la Luz entre otros en el temas de mejoramientos, y orientación para otras dependencia como también apoyo en la oficina en la entrega de títulos gratuito de Predios de la Alcaldía



Así mismo hice acompañamiento a la receptación de firma de los postulante del Proyecto Cambia Mi Casa del Conjunto Residencial Gardenias bloques 7 y 9









6. Entiendo (emos) que el otorgamiento de los beneficios del programa estará sujeto a la disponibilidad de cupos para el efecto.

8. AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Con la firma del presente formulario, autorizo (autorizamos) al Fondo Nacional de Vivienda- FONVIVIENDA para que todos los actos administrativos que se expidan en el marco del proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, así como de sus novedades y demás decisiones que se tomen por parte de esta entidad y que tengan como base la postulación que realiza el presente hogar, sean notificados electrónicamente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1º de la Ley 1437 de 2011, a la cuenta de correo electrónico RODOLFOPAEZ59@GMAIL.COM

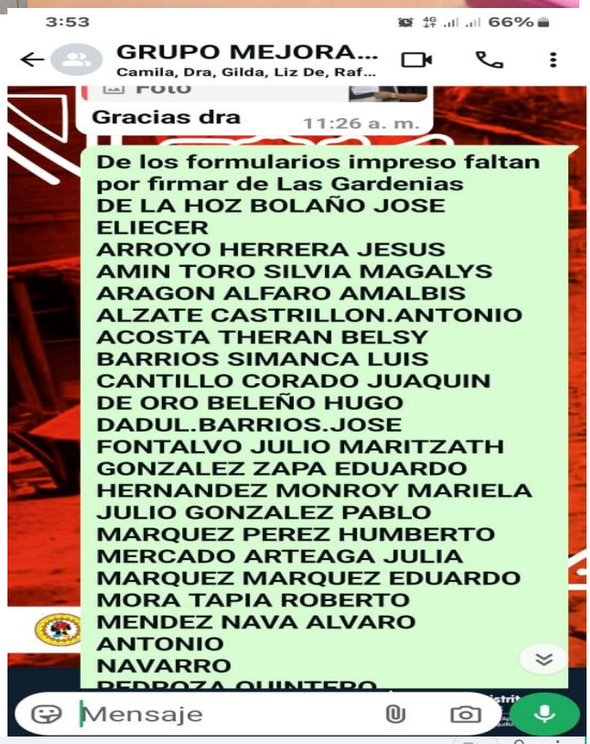
FIRMA O HUELLA DEL JEFE DE HOGARE	NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DE MIEMBRO MAYOR DE EDAD
	Maria Cabrera Vargas

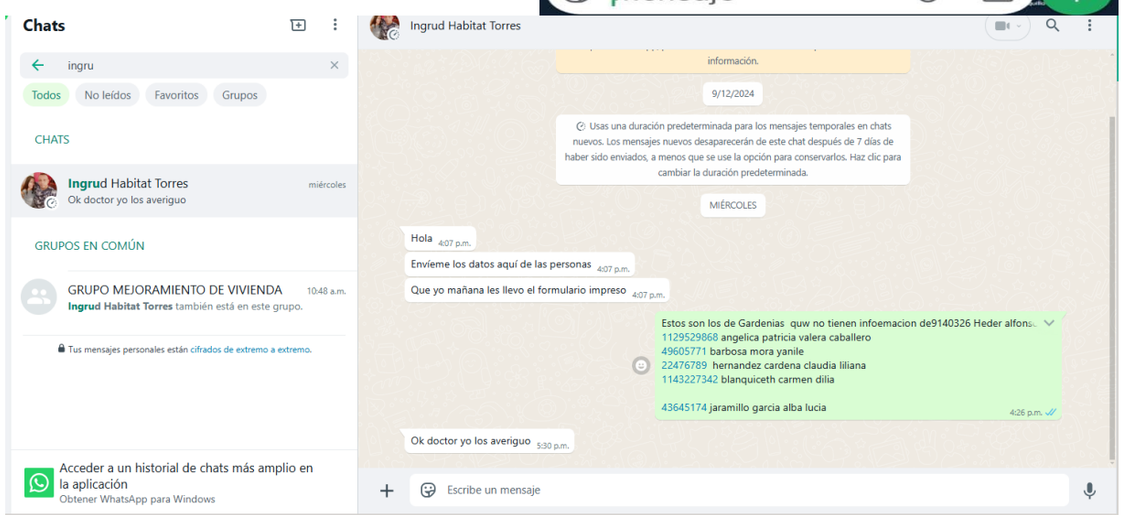
Manifestamos como Entidad / Gestor (nombre de la Entidad / Gestor) _____ que:
1) La información contenida en el presente formulario y remitida al Fondo Nacional de Vivienda Fonvivienda, fue verificada y es real.
2) Verificamos el estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.4.3 del Decreto 1077 de 2015.
3) Verificamos que el subsidio se va aplicar en suelo URBANO
4) Me comprometo a salvaguardar el formulario de postulación suscrito por los posibles beneficiarios del subsidio de mejoramiento de vivienda y de entregar copia magnética a FONVIVIENDA en caso de ser requerido.

1. NOMBRE FUNCIONARIO QUE RECIBE:	2. ENTIDAD QUE RECIBE:	3. Nº Folios Anexos	5. Fecha de recepción del formulario		
			DIA	MES	AÑO
	4. MUNICIPIO BARRANQUILLA		8	Noviembre	2024

LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO NO OTORGA EL DERECHO AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO

LA RADICACIÓN NO GARANTIZA QUE EL HOGAR CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN
ESTE FORMULARIO ES GRATUITO Y DEBE SER DILIGENCIADO POR EL GESTOR O LA ENTIDAD TERRITORIAL O EL TERCERO QUE DESIGNE FONVIVIENDA





<u>Obligación Contractual</u>: *Colaborar con la Oficina de Hábitat en las capacitaciones que realice sobre aspectos legales relevantes del proceso de legalización a funcionarios, miembros de la comunidad y otros actores involucrados.* En esta actividad realice en el periodo capacitación del proyecto cambia mi casa para apoyar el equipo técnico de cargue y precargue de los postulantes, así como para el proceso de entrega de títulos de predios. Me he mantenido en un constante aprendizaje, revisando la normatividad.





Sin otros particulares al respecto, atentamente



ESTER MARIA CAÑATE HERRERA
32.680.487 de Barranquilla, Atlántico